

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PRÓRROGA O ADICIÓN (OTRO SI) PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	02
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-16

OTRO SI AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 030 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA – PERSONERIA MUNICIPAL Y DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO CON NIT 1.017.189.572-6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.017.189.572 DE CONDOTO CHOCO.

CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPAL

CONTRATISTA: DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO

NIT.: 1.017.189.572-6

REPRESENTANTE LEGAL: DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO

C.C.: 1.017.189.572

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE TECNOLOGIA MOVIL, ACCESORIOS DE COMUNICACIONES Y DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS PARA USO INSTITUCIONAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA.

PRORROGA: 01 Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 030 de 2024, en cuatro (04) días calendario.

Entre los suscritos a saber **DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No.1.010.161.809 expedida en Bogotá, quien para efectos del presente **OTRO SI** obra en nombre y representación legal de la Personería Municipal de Chía en condición de Personero Municipal, elegido por el Concejo Municipal de Chía-Cundinamarca mediante Resolución No. 07 del 17 de enero de 2024 como Personero Municipal de Chía Cundinamarca, cargo para el cual tomó posesión el día 1 de marzo de 2024, debidamente posesionado y facultado para este acto mediante las Leyes 136 de 1994 y 80 de 1993, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO - PERSONERÍA MUNICIPAL** con NIT. 899.999.172-8, quien para los efectos del presente OTRO SI se denomina EL MUNICIPIO - PERSONERIA MUNICIPAL, por una parte y por la otra **DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO**, con NIT. 1.017.189.572-6, Representante legal **DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 1.017.189.572 de Condoto Choco, ubicado en calle 65 # 86-57 Medellín Colombia, quien para los efectos del presente OTRO



	FORMATO: PRÓRROGA O ADICIÓN (OTRO SI) PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	02
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-16

SI en adelante se denominara EL CONTRATISTA, en consideración a que el **CONTRATO DE COMPRAVENTA** No. 030 de 2024, celebrado entre las partes el día 03 de septiembre de 2024, que aún se encuentra vigente y en ejecución, y con Acta de Inicio de fecha 06 de septiembre de 2024, hemos decidido de común acuerdo celebrar el presente OTRO SI al **CONTRATO DE COMPRAVENTA** No. 030 de 2024, previas las siguientes consideraciones: 1. El presente contrato tenía un término inicial de máximo 8 días calendario, a partir de la firma del acta de inicio, el contrato en mención termina el 13 de septiembre de 2024; teniendo en cuenta que el contratista mediante carta de fecha 10 de septiembre de 2024, y numero de radicado No.20249999906152, solicita una prórroga de cuatro (04) días, teniendo en cuenta que el paro Nacional de Transportadores de Carga Pesada, ocasiono un desabastecimiento de productos y retraso en muchos de los pedidos con importadores y mayorista; razón por la cual varios de los ítems que hacen parte del presente contrato No. 030, no se encuentran disponibles en el momento para entrega inmediata. 2. Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con lo expuesto en la justificación técnica se hace necesario suscribir la prórroga hasta por un término de cuatro (04) días calendario al contrato No.030 de 2024, con la finalidad de recibir los elementos según lo estipulado en el contrato. 3. Que se hace necesario Prorrogar el plazo de ejecución inicial en CUATRO (04) días calendario más, conforme a lo sustentado en el estudio de necesidad, oportunidad y conveniencia suscrito por el supervisor del contrato. 4. Que con el presente otro si la entidad pretende dar cumplimiento a lo contemplado en el art.3 de la Ley 80 de 1993 el cual consagra que:” *De los fines de la de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.* 5. Que teniendo en cuenta el inciso 3 del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se establece que “(...) *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)*”. 6. Que el presente otro si al contrato de COMPRAVENYA No. 030 de 2024 se registrá por las prescripciones contenidas en el clausulado del Contrato principal, no modificadas en el presente documento y por las siguientes Clausulas:

PRIMERA- OBJETO DE LA MODIFICACION: Prorrogar el plazo de ejecución señalados en el contrato de Compraventa No. 030 de 2024, celebrados entre **EL MUNICIPIO - PERSONERÍA MUNICIPAL** con NIT. 899.999.172-8, quien para los efectos del presente OTRO SI se denomina EL MUNICIPIO - PERSONERIA MUNICIPAL, por una parte y por la otra **DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO**, con NIT. 1.017.189.572-6, Representante legal **DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 1.017.189.572 de Condoto Choco.
PARAGRAFO: Dadas las condiciones del presente otro si, Prorroga No. 01, EL CONTRATISTA con su suscripción reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declaro que no realizara reclamaciones por este motivo.



	FORMATO: PRÓRROGA O ADICIÓN (OTRO SI) PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	02
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-16

SEGUNDA-PRORROGA: Prorróguese el tiempo de ejecución del contrato de COMPRAVENTA No. 030 de 2024 en CUATRO (04) DÍAS CALENDARIO, y modifíquese la CLAUSULA SEXTA, la cual quedará así:

“SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: máximo doce (12) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

Respecto a la vigencia del contrato este será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses, para efectos de su liquidación.”

TERCERA-PERFECCIONAMIENTO: el presente otro si modificatorio se perfecciona con las firmas de las partes.

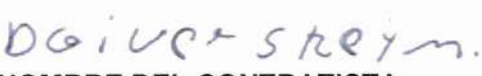
CUARTA- PLAZO PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: los requisitos de ejecución deberán cumplirse dentro de los CUATRO (4) días siguientes a la fecha de suscripción del presente documento.

QUINTA-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO: Las estipulaciones previstas en el clausulado del Contrato de Compraventa No. 030 de 2024, que no sean contrarias al presente documento, continúan vigentes, y su obligatoriedad permanece.

SEXTA-DOCUMENTOS DE LA PRÓRROGA: Constituyen parte esencial de la presente Prórroga los siguientes documentos: a) El estudio que soporta la oportunidad necesidad y conveniencia para el presente otro sí modificatorio.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, se firma en la Personería de Chía - Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en dos ejemplares del mismo tenor.


DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA
PERSONERO MUNICIPAL DE CHÍA


NOMBRE DEL CONTRATISTA
DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO
C.C. No. 1.017.189.572
CONTRATISTA: No.030 de 2024

Elaboro: Jefferson Barragán Mora – Profesional Universitario
Reviso: Diana Tibaquichá Martínez – Director (a) Administrativo (a) y Financiero (a)
Aprobó: Daniel Alexander Moyano Peña – Personero (a) Municipal

TRD: 111-8-3

